

RIO GALLEGOS, 13 JUL 2016

VISTO:

El Expediente N° 65.174/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 72 de los presentes actuados obra Disposición N° 791 de fecha 09 de diciembre de 2015, mediante la cual se establece un adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO, consistente en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 2435,05), a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2016, a fin de cumplir funciones como responsable de la Cantina;

QUE la agente continuará prestando idénticos servicios, desarrollando tareas de control, coordinación y ejecución de los trabajos que se llevan adelante en la citada área en el turno tarde;

QUE a fs. 77 obra Nota N° 1804/16 emitida por el Secretario de Administración, certificando la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2016, por un importe mensual de bolsillo de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 2435,05);

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010/97, el suscripto está facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

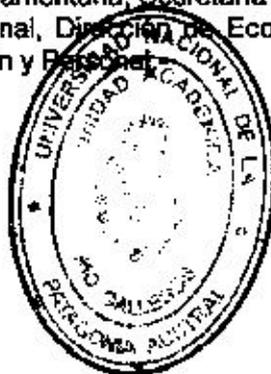
ARTICULO 1°.- OTORGAR un adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO (C.U.I.L.N° 27-18505793-9) consistente en la suma mensual de bolsillo de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 2435,05), a partir del 01 de abril y hasta el 31 julio de 2016, por el cumplimiento de tareas de coordinación, control y ejecución que se llevan adelante en la citada área en el turno tarde.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. - RECURSOS PROPIOS - PROGRAMA 16 Unidad Académica Río Gallegos - ACTIVIDAD 10 - FPCA - Recursos Propios - INCISO 1.2. Personal Temporario - PRESUPUESTO 2016.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Archivo de Gestión del Departamento Administración y Personal.

DISPOSICION  
nco

N°



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG